



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.726.-

Asunción, 25 de agosto de 2016

Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.265, **QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO, COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, SOBRE DESALOJO REALIZADO EN EL ASENTAMIENTO SAN JUAN, DEL DISTRITO DE GENERAL FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 18 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Desirée Masí
Secretaria Parlamentaria


Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia Señor
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de López



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.265.-

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO, COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, SOBRE DESALOJO REALIZADO EN EL ASENTAMIENTO SAN JUAN, DEL DISTRITO DE GENERAL FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

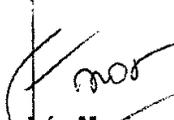
Artículo 1.º Pedir informe al PODER EJECUTIVO – COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, con relación al desalojo de decenas de familias en el Asentamiento San Juan, del Distrito de General Francisco Caballero Álvarez, Departamento de Canindeyú, sobre los siguientes puntos:

- a) ¿Ha sido respetado el protocolo para los casos de desalojo? En tal sentido, en caso afirmativo, envíe el relato de todo lo actuado en materia de protocolo, con los debidos respaldos documentales de la institución a su cargo.
- b) ¿En qué orden judicial se ha basado dicho desalojo?
- c) Según publicaciones periodísticas, en el procedimiento han estado involucrados civiles, sin autoridad jurisdiccional de ningún tipo, en calidad de apoyo de los agentes policiales ¿Cuál es la versión de la Comandancia de la Policía en tal sentido?

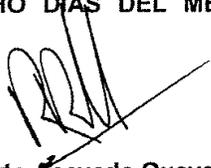
Artículo 2.º Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Desirée Masi
Secretaría Parlamentaria




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 12 de setiembre de 2016.

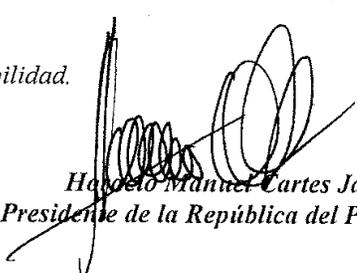
Nº 544.

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. Nº 1.726 del 25 de agosto de 2016, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución Nº 1.265 del 18 de agosto de 2016, «Que pide informe al Poder Ejecutivo, Comandancia de la Policía Nacional, sobre desalojo realizado en el asentamiento San Juan, del Distrito de General Francisco Caballero Alvarez, Departamento de Canindeyú», sobre el protocolo utilizado para el desalojo, orden judicial, entre otros.

Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota MI/DGG Nº 171 del 9 de septiembre de 2016, originada en el Ministerio del Interior (MI), anexando catorce (14) fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Roberto Ramón Acevedo Quevedo
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del
Congreso Nacional
Palacio Legislativo.




Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores



SONIA BEATRIZ CÁCERES DE BENÍTEZ
Comisario MAAP
Jefa de Gabinete - Ayudantía Gral.